

ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

FECHA	24 DE ABRIL DE 2019
TRIBUNAL	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO
LUGAR	SANTIAGO
SALA	8
RUC	18-4-0150023-1
RIT	O-8043-2018
MAGISTRADO	CRISTIAN ÁLVAREZ MERCADO
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	VICTORIA ACUÑA PETERSEN
HORA DE INICIO	11:27 HORAS
HORA DE TERMINO	14:22 HORAS
Nº REGISTRO DE AUDIO	1840150023-1-1349-190424-00 1840150023-1-1349-190424-01
Nº CUSTODIA ASIGNADA	Nº895/2019
PARTE DEMANDANTE	JORGE ALBERTO FUENTES PINO
ABOGADO PARTE DEMANDANTE	MARCELO ANDRÉS ARAYA COFRE
FORMA DE NOTIFICACION	CORREO ELECTRONICO
PARTE DEMANDADA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA, Comparece don Tomás Sergio Aguirre Marfull, Director Jurídico Subrogante.
ABOGADO PARTE DEMANDADA	MARCO ANTONIO RENDÓN ESCOBAR
FORMA DE NOTIFICACION	CORREO ELECTRONICO

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	N	OR
(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)		O	D
AUTORIZA PODER	X		
LLAMADO EXTRAORDINARIO A CONCILIACION	X		
DEMANDANTE INCORPORA PRUEBA	X		
1. DOCUMENTAL DEMANDANTE	X		
2. CONFESIONAL DEMANDANTE	X		
3. TESTIMONIAL DEMANDANTE	X		
4. EXHIBICIÓN DEMANDANTE	X		
5. OFICIOS DEMANDANTE	X		
DEMANDADA INCORPORA PRUEBA	X		
1. DOCUMENTAL DEMANDADA	X		
2. CONFESIONAL DEMANDADA	X		
3. TESTIMONIAL DEMANDADA	X		
4. OFICIOS DEMANDADA	X		
OBSERVACIONES A LA PRUEBA, PARTE DEMANDANTE	X		
OBSERVACIONES A LA PRUEBA, PARTE DEMANDADA	X		
SENTENCIA	X		



Autoriza poder:

Se tiene presente los escritos de delegación de poder y asume poder presentado por las partes respectivamente.

Llamado a conciliación:

Habiendo el Tribunal llamado a las partes extraordinariamente a conciliación, esta no se produce.

Medios de Prueba:

LA PARTE DEMANDANTE INCORPORÓ LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:

Documental:

- 1) Copia Decreto de Personal N° 408, de fecha 26 de abril de 2016, que aprueba contratación de prestación de servicios de personas que indica.
- 2) Copia Decreto de Personal N° 721, de fecha 19 de agosto de 2016, que aprueba contratación de prestación de servicios de personas que indica y transcribe contrato de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito entre las partes.
- 3) Copia Decreto de Personal N° 956, de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba contratación de prestación de servicios de personas que indica y transcribe contrato de fecha 26 de octubre de 2016, suscrito entre las partes.
- 4) Copia Decreto de Personal N° 441, de fecha 08 de abril de 2017, que aprueba contratación de prestación de servicios de personas que indica.
- 5) Copia Decreto de Personal N° 157, de fecha 30 de enero de 2017, que aprueba contrato de prestación de servicios de personas que indica y transcribe contrato de fecha 01 de enero de 2017 suscrito entre las partes.
- 6) Copia Decreto de Personal N° 569, de fecha 10 de abril de 2017, que aprueba contrato de prestación de servicios de personas que indica y transcribe contrato de fecha 03 de abril de 2017 suscrito entre las partes.
- 7) Copia contrato de fecha 03 de julio de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Renca y don Jorge Fuentes Pino.
- 8) Boletas de honorarios electrónicas emitidas por don Jorge Fuentes con cargo a la I. Municipalidad de Renca, correspondiente a los N°s 24 a 32 y N° 34, todos del año 2016.
- 9) Boletas de honorarios electrónicas emitidas por don Jorge Fuentes con cargo a la I. Municipalidad de Renca, correspondiente a los N°s 35 a 46, ambos inclusive, todos del año 2017.
- 10) Boletas de honorarios electrónicas emitidas por don Jorge Fuentes con cargo a la I. Municipalidad de Renca correspondiente a los N°s 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55 y 56, todos del año 2018.
- 11) Cadena de correo electrónico emitida por Elena Cerda dirigida a grupo RSH 2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, bajo el asunto "reunión de coordinación con gestoras programa calle de SEDEJ".
- 12) Correo electrónico emitido por Elena Cerda dirigida a grupo RSH 2017, de fecha 11 de abril de 2018, bajo el asunto "recepción de público en



- turnos”.
- 13) Correo electrónico emitido por Elena Cerda dirigida a grupo RSH 2017, de fecha 25 de abril de 2018, bajo el asunto “participación en actividades de aniversario de la comuna”.
 - 14) Cadena de correo electrónico emitida por Claudia Muñoz a Elena Cerda y otros, de fecha 18 de junio de 2018, bajo el asunto “reunión de apoderados y registro social de hogares”.
 - 15) Cadena de correo electrónico emitida por Elena Cerda dirigida a Jorge Fuentes y otros, de fecha 22 de junio de 2018, bajo el asunto “¡Vamos a repartir el diario Comunal!”.
 - 16) Correo electrónico enviado por Elena Cerda a Jorge Fuentes y otros, de fecha 29 de junio de 2018, bajo el asunto “cronograma de actividades”.
 - 17) Cadena de correo electrónico emitida por Elena Cerda dirigida a Jorge Fuentes y otros, de fecha 05 de julio de 2018, bajo el asunto “operativo anexos calle RSH”
 - 18) Cadena de correo electrónico emitida por Rodrigo Ureta a Elena Cerda y otros, de fecha 27 de agosto de 2018, bajo el asunto “recordatorio macrozona 2/METB 29/8/18”.
 - 19) Impresión de fotografía del actor en hospedería Cristo de la noche, en el ejercicio de sus funciones.
 - 20) Impresión de fotografía de la credencial del actor don Jorge Fuentes Pino de la Ilustre Municipalidad de Renca.

El Tribunal tiene por incorporada la prueba documental de la parte demandante y decreta su custodia.

Confesional:

Absolvió posiciones don Tomás Sergio Aguirre Marfull, cédula de identidad N° 16.607.229-8 en calidad de representante legal de la demandada, según los antecedentes que constan en el registro de audio.

Testimonial:

Declararon los siguientes testigos, quienes legalmente juramentados exponen sobre los hechos que constan en registro de audio:

- 1) Mónica del Carmen Bastías Morales, cédula de identidad N° 11.783.324-0.
- 2) Claudia Marisol Escobar Bastías, cédula de identidad N° 19.092.915-9.

Exhibición de documentos:

La parte demandada exhibe a la demandante los siguientes documentos solicitados en la audiencia preparatoria, consistentes en:

- 2.- Decretos que aprueban la contratación del actor respecto del período demandado, específicamente: el contrato aprobado por el decreto 408 de 2016, el contrato aprobado por decreto 441 de 2017, y respecto de los contratos del año 2018, se solicita la exhibición de todos, salvo el de fecha 03 de abril.



3.- Contratos en calidad de honorarios celebrados entre el actor y la I. Municipalidad de Renca respecto del período demandado.

La parte demandante tiene por cumplida la exhibición de los documentos N° 2 y 3 del acta de la audiencia preparatoria, solicitando tener por incorporados dichos documentos.

Respecto de los documentos 1 y 4, Registro de asistencia e informes de gestión de funciones y actividades, la parte demandada no exhibe, por lo que el demandante solicita se haga efectivo el apercibimiento legal. El Tribunal resuelve dejar su resolución para la definitiva.

Otros medios de prueba:

1. Grabación audiovisual, de fecha 11 de agosto del 2018, reforestación en Avenida El Cerro #1555, Renca.

LA PARTE DEMANDADA INCORPORÓ LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:

Documental:

- 1) Correo electrónico y cadena, de fecha 07 de junio de 2018, de Claudia Muñoz a Elena Cerda.
- 2) Correo electrónico, de fecha 08 de junio de 2018, de Carolina Valencia Barrera a Elena Cerda
- 3) Resolución exenta N° 393, de fecha 21 de febrero de 2017, de la SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre MIDESO y la Municipalidad de Renca.
- 4) Resolución exenta N° 570, de fecha 22 de febrero de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre MIDESO y la Municipalidad de Renca.
- 5) Resolución exenta N° 2924, de fecha 13 de septiembre de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre MIDESO y la Municipalidad de Renca.

El Tribunal tiene por incorporada la prueba documental de la parte demandada y decreta su custodia.

Confesional:

Absolvió posiciones el demandante, don Jorge Alberto Fuentes Pino, según los antecedentes que constan en el registro de audio.

Testimonial:

Declararon los siguientes testigos, quienes legalmente juramentados exponen



sobre los hechos que constan en registro de audio:

- 1) Romy Alamo Pichara, cédula de identidad N° 15.317.792-9.
- 2) Elena Cerda Inzunza, cédula de identidad N° 6.670.361-4.
- 3) Alex Vargas Acevedo, cédula de identidad N° 16.855.037-5.

Oficios:

Se incorporan las respuestas a los oficios emitidos a las siguientes instituciones:

- 1) Servicio de Impuestos Internos.

Observaciones a la prueba:

Las partes realizan las observaciones a la prueba rendida en juicio, lo cual consta en el respectivo registro de audio.

Sentencia:

Tribunal	2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
Fecha	24 de abril de 2019.
Rit	O-8054-2018
Caratulado	FUENTES//ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA
Tipo Procedimiento	Ordinario
Demandante	JORGE ALBERTO FUENTES PINO.
Cédula de identidad demandante	12.884.407-4
Domicilio	Av Las Condes N° 11.380, Oficina 91, Vitacura
Abogado demandante	Pedro Ignacio Peña Sanchez.
Demandado	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA
Rut demandado	69.071.200-8.
Domicilio	Blanco Encalada N° 1335, Renca
Representante legal demandado	Claudio Nicolas Castro Salas
Cédula identidad rep. legal demandado	15.375.779-8.
Abogado demandado	Jorge Santander Berrios

Según lo dispuesto en la ley 20.886 y el acta 71 de la Excelentísima Corte Suprema se dispone la transcripción de la parte resolutive de la sentencia.

Y vistos además, lo dispuesto en los artículos 1, 7, 8, 61, 62, 63, 162, 163, 168, 425, 453, 454, todos del Código del Trabajo, artículo 4 de la Ley 18.883, se declara:

- I. I.- que se acoge la demanda interpuesta por don JORGE ALBERTO FUENTES PINO ya individualizado en contra de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA representado legalmente, por su alcalde don Claudio Nicolas Castro Salas, todos ya individualizados y con ello se



- declara la existencia de una relación laboral entre las partes desde el día 2 de mayo de 2016 hasta el día 12 de septiembre del año 2018, oportunidad en la que la demandada sin motivo ni causa justificada, pone termino a la relación laboral con el demandante y con ello se condena a la demandada al pago de las siguientes prestaciones:
- a. \$950.000, por concepto de Indemnización sustitutiva de aviso previo.
 - b. \$1.900.000, por concepto de Indemnización por años de servicio
 - c. \$950.000, por concepto de Recargo legal del 50 % a la indemnización antes señalada de acuerdo a lo previsto en la letra b) del artículo 168 del Código del Trabajo.
- II. Que se acoge la demandada en cuanto se solicita el pago de \$1.519.968, por concepto de feriado legal correspondiente a dos años. Que se acoge al demandada en cuanto se solicita el pago de la suma de \$392.658, por concepto de feriado proporcional
 - III. Que se rechaza la demanda en todo lo demás pedido.
 - IV. Que las sumas que esta sentencia ordene pagar se reajustarán y devengarán intereses de acuerdo a lo previsto en el artículo 63 del Código del Trabajo.
 - V. Que no se condena en costas a la parte demandada por no haber resultado totalmente vencida

Regístrese y archívense los antecedentes en su oportunidad.

Se deja constancia que la prueba documental aportada en esta audiencia, quedará en custodia del Tribunal hasta que esta sentencia quede ejecutoriada.

Sentencia dictada por Cristian Álvarez Mercado, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentemente dictadas.

Dirigió don Cristian Rodrigo Álvarez Mercado, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.-



